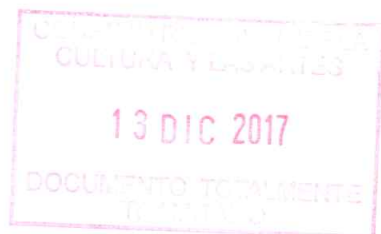


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/CRL



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 570

Iquique,

13 DIC 2017

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 425923; Resolución Exenta N° 051, de 2017, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por Patricia Fuentes Rojas Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Anexo Modificadorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 27 de noviembre de 2017 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 950, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 440, de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°425923, cuyo Responsable es Ilustre Municipalidad de

Alto Hospicio, representada legalmente por don Patricio Ferreira Rivera, procediéndose con fecha de 31 de enero 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 051, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fechas 21 de septiembre, 15 de noviembre y 20 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013; Resolución N° 219, de 2014, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 950, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 440, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 051, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 425923, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD SALVAGUARDIA
CONVOCATORIA 2017**

En Iquique de Chile, a 27 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Milisa Ostojic Soto, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, rol único tributario N° 69265100-6, representada legalmente por don Patricio Ferreira Rivera, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo 3125, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 950, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 425923 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 051, de 02 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fechas 21 de septiembre y 15 y 20 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de prórroga de ejecución y modificación presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que es en beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Prórroga de ejecución de proyecto, siendo las nuevas fechas de entrega de informes, las siguientes:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el 31 de ENERO de 2018.**

- Modificación Presupuestaria en el Ítem de Operación:

Descripción gastos	Monto	Descripción gastos modificado	Monto modificado
6 COFFEE BREAK PARA TALLERES	\$ 180.000	_____	\$0
COCTEL ALTO HOSPICIO 100 PERSONAS	\$ 300.000	Coctel Iquique y Alto Hospicio	\$481.950
COCTEL IQUIQUE 50 PERSONAS	\$ 150.000		
50 AFICHES 100 FLYERS	\$ 282.625	_____	\$394.487
GRABACIÓNIMPRESIÓN CARATULAS CASE 500 DVD	\$610.000	_____	\$646.188

- Modificación Presupuestaria en el Ítem de Inversión:

Descripción del Gasto	Monto original	Monto modificado
4 MEMORY CARD PARA CAMARA	\$ 21.960	\$ 0
DISCO DURO EXTERNO PARA GUARDAR VIDEOS	\$ 59.990	\$ 47.990
MICRÓFONO DE PECHERA	\$ 179.000	\$ 161.900

- El saldo disponible de \$51.060 se reitemiza al ítem de operaciones, subitem GRABACIÓNIMPRESIÓN CARATULAS CASE 500 DVD.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en las solicitudes de fechas 21 de septiembre y 15 y 20 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 051, de 02 de febrero 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Milisa Ostojic Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013, Resolución N° 219, de 2014, ambas del CNCA

La personería de Patricio Ferreira Rivera, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Alcaldicio 4.322/2016 del 06 de diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES

PATRICIO FERREIRA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 051, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a

objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación